



ACTA No. 12
UNIVERSITARIO POPAYAN S.A.
REUNION DE JUNTA DIRECTIVA

Lugar: Sede Administrativa Calle 8 No. 8-22 Centro de Popayán.

Fecha: Mayo 27 de 2016

Hora: 10:00 a.m.

Asistentes Junta Directiva:

PRINCIPALES

Alexander Otero, C.C. 94.534.995 Presidente

Manuel Alberto Vargas Banoy, C.C. 19.059.693

Ileana Ángel Umaña, C.C. 34.597.355

María Celmira Ocampo, C.C. 31.217.152

Katherine Muñoz espada, C.C. 34.326.650

En la ciudad de Popayán, siendo las diez de la mañana (10 a.m.) del día 27 de Mayo de 2016 en la sede de UNIVERSITARIO POPAYAN S.A, previa convocatoria del Presidente se reunieron las personas que atrás se relacionaron.

Preside la reunión el Presidente del club, señor ALEXANDER OTERO POLANCO y actúa como secretario el señor Manuel Alberto Vargas Banoy.

Se encuentran presentes la totalidad de miembros del órgano de administración, los señores: Alexander Otero, Ileana Ángel Umaña, María Celmira Ocampo, Manuel Alberto Vargas Banoy, Katherine Muñoz Espada.

Asiste a la reunión el revisor fiscal, señor Carlos Enrique Garcés.

El presidente del club informa haber recibido oficio de la Superintendencia de Sociedades el cual hace unas observaciones al proyecto de emisión de acciones que deben cumplirse previamente a su aprobación.

En primer lugar que no son 254.226 las acciones disponibles sino 207.546 y que en este sentido debe corregirse el proyecto.

En segundo lugar se debe aclarar si la cuota inicial del valor de las acciones cubre al menos la tercera parte de su valor tal como lo dispone el artículo 387 del Código de Comercio.



La tercera llamada de atención se refiere al pago del IVA el cual no puede ser trasladado al futuro accionista.

Debe ser aclarado el artículo 6° del reglamento en cuanto al plazo para presentar el escrito de oferta.

Por último se deberá establecer en días la programación y mecanismo a utilizar para notificar a los oferentes la aceptación de su oferta y las fechas para iniciar los pagos de las acciones y fechas para expedir los títulos correspondientes.

En estas condiciones propone modificar los artículos del proyecto y dar cumplimiento al requerimiento de Supersociedades, así:

ART. 1º. Emitir y colocar la cantidad de 207.546 acciones de la compañía, de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) moneda legal colombiana cada una.

El precio de suscripción de las acciones será de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) cada una. Las acciones serán colocadas por su valor nominal.

Sometido a votación es aceptado por unanimidad.

ART. 2º. Las acciones que sean suscritas deberán ser pagadas en cuatro (4) cuotas así: la primera en el momento de la suscripción de las acciones y cuyo monto será igual al 40% del valor de las acciones suscritas; las restantes cuotas tendrán un valor del 20% del valor de las acciones suscritas y serán pagadas así: la segunda cuota será pagada ciento veinte (120) días después de la fecha de la suscripción de las acciones; la tercera será pagada doscientos cuarenta (240) días después de la fecha de la suscripción de las acciones, la cuarta será pagada trescientos veinte (320) días después de la fecha de la suscripción de las acciones.

El pago deberá realizarse en efectivo, en cheque o mediante transferencia electrónica a nombre del P.A. FA-1851 UNIVERSITARIO POPAYAN S.A. con NIT 805.012.921-0 en la cuenta de corriente número 01586455-6 del Banco de Occidente y remitir el soporte de confirmación al correo electrónico marlon.delgado@accion.com.co que corresponde a ACCION UNO NIT 800.193.848-8 Fiduciaria encargada del recaudo.

Cuando un accionista esté en mora de pagar las cuotas de las acciones que haya suscrito, no podrá ejercer los derechos inherentes a ellas. Para tal efecto, la sociedad anotará los pagos efectuados y los saldos pendientes. Si la sociedad tuviere obligaciones vencidas a cargo de los accionistas por concepto de cuotas de las acciones suscritas, acudirá a elección de la junta directiva, al cobro judicial o a vender de cuenta y riesgo del moroso y por conducto de un comisionista, las acciones que hubiere suscrito o a imputar las sumas recibidas a la liberación del número de acciones que correspondan a las cuotas pagadas, previa deducción de



un veinte por ciento a título de indemnización que se presumirán causados. Las acciones que la sociedad retire al accionista moroso las colocará de inmediato.

Las acciones nominativas no pagadas en su integridad podrán ser negociadas pero el suscriptor y los adquirentes subsiguientes serán solidariamente responsables del importe no pagado de las mismas.

La persona a la cual le fueron adjudicadas las acciones deberá asumir el valor de la transacción bancaria.

Sometido a votación es aceptado por unanimidad.

ART. 6º—Los interesados dispondrán de un plazo de diez y seis (16) días hábiles para presentar la aceptación de la oferta sobre las acciones que conforme a este reglamento se le ofrecen.

El término comienza a contar a partir del día de la fecha de publicación en la página deportiva o económica de dos (2) diarios de amplia circulación nacional, tres (3) avisos radiales en horarios de amplia audiencia y publicación en la página Web de Coldeportes y la Superintendencia de Sociedades, los cuales tendrán lugar y se surtirán el mismo día.

Sometido a votación es aceptado por unanimidad

ART. 8º. Las aceptaciones serán válidas si cumplen los requisitos establecidos en este reglamento. Por el contrario, serán rechazadas en caso de falta de diligenciamiento o diligenciamiento incompleto de los mismos.

Las aceptaciones que cumplan con los requisitos del artículo anterior, se entenderán vigentes desde el momento de su presentación. En la fecha, hora y orden de llegada se le asignará el número consecutivo en el Libro que para estos efectos abrirá la Junta Directiva de la sociedad anónima y que será certificado por el Revisor Fiscal de la entidad.

El interesado recibirá comunicación de aceptación o rechazo de la aceptación de la oferta en la dirección o correo electrónico señalado en los documentos exigidos en este reglamento en los 8 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación.

Si fuere aceptada su propuesta, deberá consignar el valor correspondiente en los dos días siguientes a la comunicación en la cuenta prevista en el artículo 2º de este reglamento.

Los títulos definitivos serán entregados cuando el interesado haya satisfecho la totalidad del pago de las acciones adquiridas. En el entretanto recibirá títulos provisionales.

Sometido a votación es aceptado por unanimidad.



Procede entonces el presidente a dar lectura al proyecto en mención el cual presenta para su discusión y aprobación o rechazo:

REGLAMENTO DE EMISIÓN DE ACCIONES
MINUTA DE REGLAMENTO DE EMISIÓN DE ACCIONES

La junta directiva de UNIVERSITARIO POPAYAN S.A, en cumplimiento a lo ordenado por la asamblea general de accionistas realizada en Popayán 14 de octubre de 2011 de conformidad con el inciso 4° del artículo 4° de la ley 1445 del mismo año,

RESUELVE:

ART. 1º. Emitir y colocar la cantidad de 207.546 acciones de la compañía, de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) moneda legal colombiana cada una.

El precio de suscripción de las acciones será de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) cada una. Las acciones serán colocadas por su valor nominal.

ART. 2º. Las acciones que sean suscritas deberán ser pagadas en cuatro (4) cuotas así: la primera en el momento de la suscripción de las acciones y cuyo monto será igual al 40% del valor de las acciones suscritas; las restantes cuotas tendrán un valor del 20% del valor de las acciones suscritas y serán pagadas así: la segunda cuota será pagada ciento veinte (120) días después de la fecha de la suscripción de las acciones; la tercera será pagada doscientos cuarenta (240) días después de la fecha de la suscripción de las acciones, la cuarta será pagada trescientos veinte (320) días después de la fecha de la suscripción de las acciones.

El pago deberá realizarse en efectivo, en cheque o mediante transferencia electrónica a nombre del P.A. FA-1851 UNIVERSITARIO POPAYAN S.A. con NIT 805.012.921-0 en la cuenta de corriente número 01586455-6 del Banco de Occidente y remitir el soporte de confirmación al correo electrónico marlon.delgado@accion.com.co que corresponde a ACCION UNO NIT 800.193.848-8 Fiduciaria encargada del recaudo.

Cuando un accionista esté en mora de pagar las cuotas de las acciones que haya suscrito, no podrá ejercer los derechos inherentes a ellas. Para tal efecto, la sociedad anotará los pagos efectuados y los saldos pendientes. Si la sociedad tuviere obligaciones vencidas a cargo de los accionistas por concepto de cuotas de las acciones suscritas, acudirá a elección de la junta directiva, al cobro judicial

o a vender de cuenta y riesgo del moroso y por conducto de un comisionista, las acciones que hubiere suscrito o a imputar las sumas recibidas a la liberación del número de acciones que correspondan a las cuotas pagadas, previa deducción de un veinte por ciento a título de indemnización que se presumirán causados. Las acciones que la sociedad retire al accionista moroso las colocará de inmediato.

Las acciones nominativas no pagadas en su integridad podrán ser negociadas pero el suscriptor y los adquirentes subsiguientes serán solidariamente responsables del importe no pagado de las mismas.

La persona a la cual le fueron adjudicadas las acciones deberá asumir el valor de la transacción bancaria.

ART 3°. Una vez cancelada la primera cuota de la suscripción, la administración de la sociedad anónima expedirá un certificado provisional. Una vez cancelado el monto total, la sociedad, a través del órgano competente cambiará los certificados provisionales por títulos definitivos expedidos conforme al Código del Comercio.

ART. 4°. Las acciones cuya emisión y colocación se ordena, se ofrecerán al público en general sin derecho de preferencia ni límite máximo de adquisición por parte de los asociados, aportantes o nuevos inversionistas.

ART. 5°—El representante legal de la compañía ofrecerá las acciones emitidas y comunicará este ofrecimiento utilizando por lo menos dos publicaciones en diarios de amplia circulación nacional, sección deportiva o económica, tres avisos radiales en horarios de amplia audiencia y en las páginas web de Coldeportes y de la Superintendencia de Sociedades.

ART. 6°—Los interesados dispondrán de un plazo de diez y seis (16) días hábiles para presentar la aceptación de la oferta sobre las acciones que conforme a este reglamento se le ofrecen.

El término comienza a contar a partir del día de la fecha de publicación en la página deportiva o económica de dos (2) diarios de amplia circulación nacional, tres (3) avisos radiales en horarios de amplia audiencia y publicación en la página Web de Coldeportes y la Superintendencia de Sociedades, los cuales tendrán lugar y se surtirán el mismo día.

ART 7°. El interesado deberá enviar a la Junta Directiva de UNIVERSITARIO POPAYÁN S.A, un documento de aceptación de la oferta debidamente firmado el cual deberá expresar el número o cantidad de acciones que desea suscribir.



Junto con la aceptación de la oferta deberá entregar la siguiente documentación:

1. Solicitud donde conste la siguiente información básica: (i) Nombres y apellidos completos; (ii) Identificación; (iii) Estado civil; (iv) Nombre del o la cónyuge; (v) Identificación del o la cónyuge; (vi) Nombre e identificación de los hijos, si los hubiere; (vii) Profesión u oficio del interesado; (viii) Correo electrónico; (ix) Numero de celular; (x) Dirección de residencia; (xi) Teléfono de residencia, (xii) Lugar de trabajo; (xiii) Dirección del trabajo; (xiv) Teléfono del trabajo; (xv) Cargo que ocupa; (xvi) firma y huella.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando se trate de persona jurídica
3. Manifestación bajo juramento sobre procesos de cualquier naturaleza que involucren sus bienes, indicando el estado de dicho proceso y si sobre ellos se han decretado medidas cautelares y desde qué fecha
4. Manifestación expresa y bajo juramento que el dinero utilizado para la compra de las acciones no proviene de actividades ilícitas.
5. Autorización de consulta a centros de información de cualquier naturaleza.
5. Copia del RUT

ART. 8°. Las aceptaciones serán válidas si cumplen los requisitos establecidos en este reglamento. Por el contrario, serán rechazadas en caso de falta de diligenciamiento o diligenciamiento incompleto de los mismos.

Las aceptaciones que cumplan con los requisitos del artículo anterior, se entenderán vigentes desde el momento de su presentación. En la fecha, hora y orden de llegada se le asignará el número consecutivo en el Libro que para estos efectos abrirá la Junta Directiva de la sociedad anónima y que será certificado por el Revisor Fiscal de la entidad.

El interesado recibirá comunicación de aceptación o rechazo de la aceptación de la oferta en la dirección o correo electrónico señalado en los documentos exigidos en este reglamento en los 8 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación.

Si fuere aceptada su propuesta, deberá consignar el valor correspondiente en los dos días siguientes a la comunicación en la cuenta prevista en el artículo 2° de este reglamento.



Los títulos definitivos serán entregados cuando el interesado haya satisfecho la totalidad del pago de las acciones adquiridas. En el entretanto recibirá títulos provisionales.

ALEXANDER OTERO POLANCO
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL ALBERTO VARGAS BANOY
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Sometido el anterior proyecto a consideración de la Junta Directiva es aprobado por unanimidad.

Para constancia se firma por el presidente y el secretario.

ALEXANDER OTERO POLANCO
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL ALBERTO VARGAS BANOY
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA